



“Año de la Universalización de la Salud”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN- HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

RESOLUCIÓN N° 178-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF.

Huánuco, 03 de diciembre del 2020

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad Ordinario de fecha 03-12-2020 sobre Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26/08/2016, se Proclama y Acredita a partir del 02-SET-2016 hasta el 01-SET-2020, a los Decanos de las Facultades de la UNHEVAL, entre ellos al Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220 y la Guía de Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2015-SUNEDU/CD de fecha 20/07/2015

Que, Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 21-11-19, se Proclama y Acredita a partir del 23-NOV-2019 hasta el 22-NOV-2020 a los estudiantes de pregrado representantes ganadores en mayoría a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, Resolución N° 036-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 18-07-19, se Proclama y Acredita a partir del 02-09-19 hasta el 01-09-2021 a los docentes, representantes ganadores a Consejos de Facultad;

Que, con Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL-AE de fecha 29.ENE.2018, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, de acuerdo a la Ley N° 30220;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL fecha 14-09-2020, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, que consta de 77 artículos, 18 disposiciones complementarias, 4 disposiciones finales y 11 anexos;

Que, los docentes ordinarios de la asignatura de seminario de tesis, miembros de la Comisión Permanente de Grados y Títulos, Decano y Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Contables, alcanzan al Consejo de Facultad el borrador del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad, en consordancia con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, es procedente atender lo acordado;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano y a lo acordado en Consejo de Facultad Ordinario del 03-12-2020

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de acuerdo a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y por los considerandos expuestos en la presente resolución:

2º. **ELEVAR** al Consejo Universitario para su ratificación, y vigencia en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. Teodomiro ARIAS FLORES
SECRETARIO DOCENTE

Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA
DECANO

Distribución:

- CU.- Unidad Grados y Títulos.- Director de Investigac.- Docentes.- Estud.- Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

APROBRADO MEDIANTE: RESOLUCIÓN N° 178-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF.
del 03-12-2020

HUÁNUCO - PERÚ
2020



ÍNDICE

TÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO I.....	3
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.....	3
CAPÍTULO II	5
DEL TÍTULO PROFESIONAL.....	5
CAPÍTULO III	6
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ¡Error! Marcador no definido.	
CAPÍTULO IV	¡Error! Marcador no definido.
DEL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR	6
TÍTULO II	6
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	6
TÍTULO III	9
TESIS	9
CAPÍTULO I.....	12
DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y TRABAJO ACADÉMICO.....	12
TÍTULO IV	13
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	13
TÍTULO V	¡Error! Marcador no definido.
PROCEDIMIENTO DE LA SUSTENTACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO... 14	
CAPÍTULO I.....	14
DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJO ACADÉMICO EN ACTO PÚBLICO	14
CAPÍTULO II	17
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO.....	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
DISPOSICIONES FINALES	20
ANEXOS	21



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º** El presente Reglamento General de Grados y Títulos norma el procedimiento para la obtención de los grados y títulos de los estudiantes de la carrera profesional de contabilidad, programa de pregrado y unidad de posgrado de las Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Art. 2º** La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a través de las facultades y la Escuela de Posgrado, según corresponda, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller, y el Título Profesional de Licenciado(a) o su equivalencia con denominación propia en sus distintas carreras profesionales, el Título de Segunda Especialidad Profesional, así como el Grado de Maestro y Doctor.
- Art. 3º** El presente Reglamento tiene como base legal la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, el Reglamento General de Grados y Título de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL-CU, el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI (Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD), el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU y sus modificatorias.

CAPÍTULO I

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- Art. 4º** Los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller son los siguientes:
- Haber aprobado y concluido satisfactoriamente las asignaturas del plan de estudios de pregrado.
 - Haber realizado las prácticas preprofesionales.
 - Haber aprobado un trabajo de investigación.
 - Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
 - Haber cumplido con el trámite de publicación del trabajo de investigación en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el Art. 72º.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Art. 5º El trámite para obtener el **Grado Académico de Bachiller** se inicia con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad en Formato Único de Trámite (FUT) de la UNHEVAL, adjuntando la siguiente documentación, **previo haber cumplido con el pago por derecho del grado de bachiller y de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto:**

1. DE PARTE DEL ALUMNO:

- a) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, expedido por una institución educativa autorizada, debidamente validado o certificado, por el Centro de Idiomas de la UNHEVAL, para alumnos que no llevaron dentro de su plan de estudios la asignatura de idioma extranjero.
- b) Tres (03) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes (**opcional**). De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado.
- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- d) Un (01) CD del Trabajo de Investigación de acuerdo a las características establecidas en el Art. 70º del presente Reglamento y aquellas establecidas por la Facultad correspondiente

2. DE PARTE DE LA FACULTAD verificar y adjuntar, en el *dossier* con el logotipo de la UNHEVAL y de la Facultad:

- a) Verificar los nombres y apellidos del graduando en el aplicativo del RENIEC luego imprimir el DNI.
- b) Verificar e imprimir el reporte donde consta la aprobación del idioma extranjero o lengua nativa, para aquellos egresados que llevaron dentro de su Plan de Estudios y de los que estudiaron en el Centro de Idiomas.
- c) Resolución que aprueba las prácticas preprofesionales.
- d) Acta de Sustentación del Trabajo de Investigación, debidamente aprobada.
- e) Verificar e imprimir los pagos por derecho de obtención del grado de bachiller, según la tasa educacional vigente.
- f) Verificar e imprimir que el egresado no cuenta con deudas a la UNHEVAL.
- g) Verificar e imprimir el cumplimiento del Plan de Estudios, fecha inicial de matrícula, fecha de egreso.

Art. 6º El Trabajo de Investigación podrá ser realizado durante el desarrollo de los cursos de investigación considerados dentro del Plan de Estudios, cumpliendo con las formalidades que se precisan en el



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

presente Reglamento, quedando pendiente la sustentación del Trabajo de Investigación cuando el estudiante cumpla la condición de egresado.

CAPÍTULO II

DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 7º El Título Profesional es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado académico de bachiller.

Art. 8º Los requisitos para obtener el Título Profesional son los siguientes:

- a) Tener el Grado Académico de Bachiller
- b) Haber aprobado una Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.
- c) Haber cumplido con el trámite de publicación de la tesis en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el Art. 72º

Art. 9º Para la obtención del Título Profesional el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano, en el Formato Único de Trámite, especificando si el título lo obtendrá por tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, adjuntando la siguiente documentación, **previo cumplimiento con el pago por derecho del título profesional y de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto:**

1. DE PARTE DEL TITULANDO:

- a) Un (01) CD en PDF (editable) de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda.
- b) Tres (03) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes (**opcional**). De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del título será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado.
- c) Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

2. DE PARTE DE LA FACULTAD verificar y adjuntar, en el *dossier* con el logotipo de la UNHEVAL y de la Facultad:

- a) Verificar e imprimir el grado de bachiller del titulado de la UNHEVAL,
- b) Verificar e imprimir la inscripción del grado de bachiller del titulado en la SUNEDU.
- c) Acta de sustentación de la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, debidamente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

aprobada.

- d) Verificar e imprimir los pagos por derecho de obtención del título profesional (tesis o trabajo de suficiencias profesional), según la tasa educacional vigente.
- e) Verificar e imprimir que el titulado no cuenta con deudas a la UNHEVAL.

Art. 10º El Decano deberá proceder conforme lo establece los Arts. 74º y 75º del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

DEL GRADO DE MAESTRO Y DOCTOR

Art. 11º Para obtener el Grado de Maestro se requiere haber obtenido el Grado Académico de Bachiller, la elaboración de una Tesis o Trabajo de Investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; y otros requisitos establecidos en el Reglamento Específico de Grados de la Escuela de Posgrado.

Art. 12º Para obtener el grado de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa; y otros requisitos establecidos en el Reglamento Específico de Grados de la Escuela de Posgrado.

Art. 13º El procedimiento para la sustentación y la documentación que deben presentar los interesados para la obtención de los grados de maestro y doctor de los programas que dicta la Escuela de Posgrado y las Unidades de Posgrado de las Facultades, se regirán por el Reglamento Específico de Grados de la Escuela de Posgrado, debidamente aprobada por el Consejo Directivo de la EPG y ratificado por el Consejo Universitario, en el que se debe adicionar la constancia antiplagio, la que será exigible una vez que la Escuela de Posgrado implemente el programa (software).

TÍTULO II

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

- Art. 14º** El Trabajo de Investigación es una modalidad de obtención del Grado Académico de Bachiller que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. En el marco de la Ley Universitaria, el Trabajo de Investigación es la única modalidad para la obtención del Grado de Bachiller.
- Art. 15º** El Trabajo de Investigación tiene las siguientes características: inicia la actividad investigadora; posee bases conceptuales y metodológicas; transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico, por lo que debe ser ejecutable; debe tener originalidad.
- Art. 16º** El Plan del Trabajo de Investigación y el Trabajo de Investigación puede presentarse según los tipos de investigación: Investigación teórica, básica o fundamental e Investigación aplicada; asimismo, pueden presentar variantes en su Esquema, de acuerdo a lo establecido en el RENATI, según la naturaleza de las carreras profesionales de cada Facultad, conservando la denominación de Plan del Trabajo de Investigación y de Trabajo de investigación hasta su publicación.
- Art. 17º** El Trabajo de Investigación tiene como requisito la presentación y la aprobación del Plan del Trabajo de Investigación, el cual puede presentarse en cualquier momento del desarrollo de los estudios como producto de haber aprobado las asignaturas de investigación. La sustentación y aprobación del Trabajo de Investigación se realiza una vez que el estudiante tenga la condición de egresado.
- Art. 18º** El Trabajo de investigación debe ser asesorado por un docente de la Universidad, excepcionalmente puede ser un profesional externo de reconocida trayectoria refrendado por su *curriculum vitae*, que tenga la condición de docente universitario y ostente el grado de maestro, elegido por el estudiante, según el área de Investigación (de la carrera) y, para cuyo efecto el interesado primeramente deberá solicitar a la Facultad la constancia de exclusividad del tema, y adjuntar a la solicitud de designación de Asesor del trabajo de investigación, debiendo ser designado mediante resolución.
- Art. 19º** El Trabajo de Investigación podrá ser elaborado y sustentado en forma individual o grupal, en este último caso con un máximo de tres estudiantes, y deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración, participación activa y sustentación del trabajo de investigación.
- Art. 20º** El **Plan del Trabajo de Investigación** debe ser presentado al Decano de la Facultad, en el FUT de la UNHEVAL, con el informe de conformidad del Asesor solicitando la designación de un Jurado Evaluador de Trabajo de Investigación para su revisión.
- Art. 21º** Con el informe de conformidad del asesor, el Decano de la Facultad, en el lapso de tres (03) días hábiles, designará al **Jurado Evaluador de Trabajo de Investigación**. El Jurado Evaluador de Trabajo de Investigación será designado considerando el récord de participación de los docentes de cada carrera profesional. El Jurado Evaluador estará integrado por tres profesores ordinarios como



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

titulares y un docente ordinario como accesitario, de los cuales dos docentes titulares deben ser de la especialidad; Jurado que emitirá un informe colegiado al Decano, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, acerca del Plan de Trabajo de Investigación. Con el informe favorable del Jurado Evaluador, el Decano emitirá la resolución de aprobación del Plan del Trabajo de investigación y autorizando su inscripción en la Base de Datos de la Unidad de Investigación de la Facultad, por el período de un año para su desarrollo. En caso que el informe sea desfavorable el Decano remitirá al interesado para el levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del Informe del Jurado.

Art. 22º El plazo mínimo para la presentación del Trabajo de Investigación será de 30 días calendario

Art. 23º Culminado el Trabajo de investigación debe ser presentado por el interesado al Decano de la Facultad, en el FUT de la UNHEVAL, con el informe de conformidad del asesor y adjuntando una constancia de control antiplagio emitida por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad, solicitando la revisión por un Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación, quienes emitirán un informe de conformidad para proceder a la sustentación. En caso que el informe sea desfavorable el decano remitirá al interesado para el levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del Informe del Jurado.

Art. 24º Son requisitos para la sustentación y aprobación del Trabajo de Investigación presentar los siguientes documentos a la Facultad:

- a. Aprobación e Inscripción del Plan de Trabajo de Investigación.
- b. Informe de los miembros del Jurado Evaluador de conformidad, para proceder a la sustentación.
- c. Tres ejemplares simples del Trabajo de Investigación (impresas en ambas caras).

Art. 25º El Decano de la Facultad emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación del Trabajo de Investigación, resolución que deberá ser publicada en un lugar visible de la Facultad.

Art. 26º Los miembros del Jurado Evaluador pueden formular observaciones durante el acto de la sustentación del Trabajo de Investigación, que no impliquen cambios de estructura del informe, debiendo el egresado levantar dichas observaciones; de no existir observaciones, firmarán el Acta por cuadruplicado y por cada integrante (asesor, interesado, dossier y archivo); debiendo tenerse en cuenta el mismo procedimiento señalado para la Tesis.

Art. 27º Para la redacción del Trabajo de Investigación el interesado deberá orientarse por la estructura establecida en el Anexo para el trabajo de Investigación. Cada Facultad determinará la orientación en el área correspondiente del Trabajo de Investigación según la carrera profesional.



TÍTULO III

TESIS

- Art. 28º** La Tesis es una modalidad de obtención del título profesional y del título de segunda especialidad profesional, mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada; implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un Jurado que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general.
- Art. 29º** La Tesis es un trabajo original, fruto de la investigación, que se orienta por el Esquema establecido en el Anexo del presente Reglamento. La Tesis versará, preferentemente, sobre un tema de interés regional o nacional, concordante con el perfil profesional y las líneas de investigación de la Escuela Profesional en sus aspectos teóricos, metodológicos, aplicativos o formativos.
- Art. 30º** La Tesis utiliza el método científico para generar conocimientos, la manera de su aplicación por cada disciplina permite la utilización de cualquier enfoque, cuantitativo, cualitativo o mixto.
- Art. 31º** La titulación por esta modalidad exige:
- Primero:** Elaboración y aprobación de un Proyecto de Tesis cualitativa, cuantitativa o mixto.
- Segundo:** Presentación, aprobación y sustentación del Borrador de la Tesis.
- Tercero:** Presentación de la Tesis debidamente encuadrada
- Art. 32º** El estudiante que va a obtener el título profesional o el profesional que va a obtener el título de segunda especialidad profesional, **por la modalidad de tesis**, debe solicitar al Decano de la Facultad, con el formato único de trámite, en el último año de estudios, la designación de un Asesor de Tesis, **adjuntando un (01) ejemplar del Proyecto de Tesis cuantitativa**, cualitativa o mixto, aprobado en el desarrollo de la asignatura de tesis o similar, con el visto bueno del profesor; **asimismo, adjuntando la Constancia de Exclusividad del Tema expedido por la Facultad.**
- Art. 33º** El Proyecto de Tesis y Tesis pueden presentar variantes en su Esquema, de acuerdo a lo establecido en el RENATI, según la naturaleza de la carrera profesional, conservando la denominación de Proyecto de Tesis y Tesis hasta su publicación.
- Art. 34º** **Con el informe del Asesor de Tesis**, el Decano de la Facultad, en el plazo de tres (03) días, en coordinación con **el Director de la Unidad de Investigación designará al especialista del Jurado de Tesis** de ser necesario. El Jurado de Tesis será designado considerando el récord de participación de



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

los docentes de la Escuela Profesional. El Jurado de Tesis estará integrado por tres profesores ordinarios como titulares y un docente ordinario como accesitario, los docentes titulares deben ser de la especialidad. El Jurado estará compuesto de: Presidente, Secretario y Vocal; presidido por el docente de mayor categoría y antigüedad; los Jurados de Tesis emitirán un informe al Decano, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, acerca del Proyecto de Tesis. Con el informe favorable del Jurado de Tesis, el Decano emitirá la resolución de aprobación del Proyecto de Tesis y autorizando su inscripción en el Repositorio de Proyecto de Tesis de la Unidad de Investigación de la Facultad, por el período de un año para su desarrollo, donde se registrará la exclusividad del tema, el título del Proyecto de Tesis, el nombre del autor o autores y del asesor, y el número de la Resolución. En caso que el informe sea desfavorable, el Decano remitirá al interesado para el levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del Informe del Jurado.

Art. 35º Emitida la Resolución de aprobación del Proyecto de Tesis por el Decano, el alumno procederá a desarrollar su Proyecto de Tesis. **Si no lo desarrollara en un plazo de un año, debe presentar un nuevo Proyecto de Tesis.** Luego de ser aprobado su proyecto de tesis, **el Borrador de Tesis, lo presentará en un plazo mínimo de dos (02) meses.**

Art. 36º Una vez que el tesista haya elaborado el Borrador de Tesis, con el visto bueno de su Asesor, y obtenido el grado de bachiller, solicitará al Decano, en el Formato Único de Trámite, la revisión por el **Jurado de Tesis** designado, adjuntando a su solicitud, la copia de la resolución que aprueba el Proyecto de Tesis y cuatro (04) ejemplares del Borrador de Tesis, un ejemplar para cada miembro del Jurado, adjuntando una constancia de antiplagio expedido por la Unidad de Investigación de la Facultad.

Art. 37º El Jurado de Tesis tendrá la responsabilidad de dictaminar colegiadamente **en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles** bajo la responsabilidad del Presidente, acerca de la suficiencia del trabajo. Si el trabajo fuera declarado insuficiente, lo devolverá para que el tesista lo corrija en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles.

Art. 38º Para el Título Profesional, en caso de una tesis colectiva, será presentado hasta por un máximo de tres (03) tesistas, cada interesado presentará su solicitud, siguiendo los cánones establecidos en los artículos precedentes. Pudiendo ocurrir uno de los siguientes casos:

- a. Que los tesistas sean de la misma carrera profesional.
- b. Que los tesistas sean de carreras profesionales distintas.

Art. 39º Para el Título Profesional, si los tesistas fueran de la misma carrera profesional, se procederá en forma análoga a lo establecido para la tesis individual.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

- Art. 40°** Para el Título Profesional, si los tesisistas fueran de carreras profesionales distintas, de la misma Facultad, el Decano coordinará con los Directores de las Unidades de Investigación, lo que constará en un acta, designando a los miembros del Jurado de Tesis, siendo como mínimo uno de ellos de una Escuela Profesional.
- Art. 41°** Una vez que los miembros de Jurado de Tesis informen al Decano acerca de la suficiencia del trabajo de tesis para su sustentación, el interesado presentará en el Formato Único de Trámite una solicitud dirigida al Decano pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación.



CAPÍTULO I

DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 42º El Asesor de Tesis debe ser docente ordinario de la UNHEVAL, con el grado de maestro o doctor, tener experiencia en el tema de investigación y estar registrado en DINA o REGINA en forma actualizada. Excepcionalmente puede ser Asesor de Tesis:

- Un profesor contratado a tiempo completo con una permanencia en la Escuela Profesional no menor de un año y estar registrado en DINA o REGINA en forma actualizada;
- Un docente universitario extraordinario reconocido por la UNHEVAL: eméritos, honorarios o similares dignidades conforme su reglamento, previa aprobación del Consejo de Facultad y con cargo a que el estudiante asesorado compruebe la asesoría efectiva que realiza el docente extraordinario.

Art. 43º El Asesor de Tesis deberá trabajar conjuntamente con el alumno para planificar el proceso de asesoría, esto es, clarificar los propósitos de la asesoría y elaborar la estrategia de trabajo, la lista de actividades a realizar, el cronograma para cumplir dichas actividades y el sistema de verificación de logros. El papel principal del Asesor de Tesis es que el proyecto y borrador de tesis cumplan con todos los requerimientos y los lineamientos de una investigación.

Art. 44º El Asesor de Tesis debe informar bimensualmente, según el cronograma de actividades y logros alcanzados al Director de la Unidad de Investigación, quien abrirá un file personal de cada asesor. Con su respectiva verificación hará llegar al Presidente del Jurado de Tesis el respectivo File en el momento que tengan que dictaminar con respecto al Borrador de Tesis. Un docente solo podrá asesorar un máximo de tres (03) tesis por año académico, su rotación será registrado por la Unidad de Investigación de la Facultad.

Art. 45º Lo previsto en este capítulo regirá para los casos del Asesor en los trabajos de investigación, según corresponda.



TÍTULO IV

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- Art. 46°** El Trabajo de Suficiencia Profesional es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad **de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera**. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional.
- Art. 47°** Las características de un Trabajo de Suficiencia Profesional es demostrar adquisición de competencias, documentar las competencias, con ello los egresados deben tener la capacidad en actitud y aptitud de cumplir a satisfacción el perfil requerido por la carrera que ejercerán. El Trabajo de Suficiencia Profesional debe ser técnicamente fundamentados (asociación de la teoría y la aplicación práctica).
- Art. 48°** Para acceder al título profesional por esta modalidad, la **Facultad deberá regular a través de su Reglamento Específico el plazo mínimo de la experiencia preprofesional o profesional del Trabajo de Suficiencia Profesional** en temas de su especialidad, teniendo en consideración la naturaleza de cada carrera profesional.
- Art. 49°** Para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano, en el Formato Único de Trámite, solicitando la designación de un Asesor y adjuntando la siguiente documentación:
- Certificado o Resolución que acredite las competencias preprofesionales o Resolución de finalización de prácticas preprofesionales.
 - Presentación del **Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional que da cuenta de la experiencia preprofesional** o profesional, **visado por la institución o empresa en la que se desarrolló las competencias**.
- Art. 50°** Transcurridos cinco (05) días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado recabará la resolución emitida por el Decano de la Facultad admitiendo su petición y designando al Asesor. En caso contrario, la resolución indicará con precisión las causas de la improcedencia.
- Art. 51°** Declarada admitida la solicitud, el interesado presentará tres (03) ejemplares simples del Trabajo de Suficiencia Profesional, con informe favorable del Asesor, solicitando la designación de un Jurado de Suficiencia Profesional.
- Art. 52°** El Decano de la Facultad emitirá la resolución conformando el Jurado de Suficiencia Profesional, integrado por tres (03) profesores ordinarios de la Escuela, teniendo en cuenta la categoría y la



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

antigüedad, conforme se ha precisado para el caso de la Tesis; Jurado encargado de revisar e informar la suficiencia del Trabajo de Suficiencia Profesional; de no tener observaciones, procederá a sortear un balotario de temas de las asignaturas de especialidad llevadas durante la realización de la carrera profesional, con un período de anticipación de 30 días calendarios previo a la sustentación. De tener observaciones, será devuelto al interesado para levantar dichas observaciones, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Art. 53º El Decano de la Facultad, a petición del interesado, mediante resolución determinará el lugar, día y hora para la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, previo informe del Jurado de Suficiencia Profesional.

Art. 54º Terminada la sustentación, el Jurado de Suficiencia Profesional procederá a la calificación y votación secreta, debiendo aprobar o desaprobado por mayoría o por unanimidad.

Art. 55º Después de la calificación se elaborará el Acta en la que se hará constar las principales incidencias y el resultado de la votación. El documento será firmado por los miembros del Jurado de Suficiencia Profesional.

Art. 56º En caso de desaprobación, el interesado podrá solicitar el sorteo de un nuevo balotario de temas de las asignaturas de especialidad llevadas durante la realización de la carrera profesional, en un plazo máximo de cinco (05) días; debiendo procederse luego de acuerdo a los artículos anteriores para la nueva sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE LA SUSTENTACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO

CAPÍTULO I

DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, EN ACTO PÚBLICO

Art. 57º El Decano emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación del Trabajo de Investigación, la Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, según



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

corresponda en acto público, dando a conocer este hecho en un lugar visible a la comunidad valdizana en general, y a la comunidad de la Facultad en particular.

- Art. 58º** La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares del trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, según corresponda
- Art. 59º** Para el caso del Trabajo de Investigación y la Tesis es obligatoria la participación del Asesor de Tesis, con derecho a voz; el (los) sustentante(s) deberá(n) exponer oralmente el contenido del trabajo de investigación o tesis y absolver las preguntas que les formulen los miembros del Jurado. Asimismo, independientemente que el trabajo de investigación o la tesis fuera de elaboración individual o colectiva, el Jurado evaluará y calificará a cada tesista por separado, considerando los promedios mediante el criterio de redondeo por aproximación a número enteros.
- Art. 60º** Para que el Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, según corresponda, sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran DESAPROBADO con el calificativo **DEFICIENTE**. De Catorce hasta Dieciséis, APROBADO con el calificativo de **BUENO**. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica **MUY BUENO**; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de **EXCELENTE** y la recomendación de publicarse. En caso de no ser aprobado, el sustentante podrá presentarse solo a una nueva sustentación en el plazo no menor de un (01) mes ni mayor de cuatro (04) meses, desde la fecha de la primera sustentación. Si volviera a desaprobado, el interesado tendrá que optar por un nuevo Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, conforme corresponda.
- Art. 61º** Las observaciones formuladas al Trabajo de Investigación, al Borrador de Tesis, al Trabajo de Suficiencia Profesional o al Trabajo Académico durante el acto público de sustentación, deberán ser levantadas en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, lo que debe constar en el Acta. Además, el levantamiento de las observaciones debe contar con el visto bueno, por escrito, de los miembros del Jurado. Aprobado el levantamiento de las observaciones, el interesado procederá a iniciar con el trámite para la expedición del diploma correspondiente.
- Art. 62º** Concluido el proceso de sustentación el Jurado informa al Decano sobre el resultado de la sustentación, remitiendo el acta correspondiente.
- Art. 63º** En caso que el interesado no sustentara en la hora y fecha prevista, tendrá un plazo máximo de un año, a partir de la fecha de la resolución emitida, para solicitar nueva fecha de sustentación,



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

actualizando el expediente según corresponda. Vencido este plazo sin que haya sustentado, deberá actualizar su expediente, teniendo un segundo y último plazo de dos meses para sustentar el mismo Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico.



CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO

Art. 64º Concluido con todo el proceso de sustentación del Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, según corresponda, el interesado, previo a solicitar la expedición del grado o título, debe realizar el trámite de publicación en el repositorio de la UNHEVAL, para ello debe presentar una solicitud dirigida al Decano adjuntando, el Formato de Autorización para publicación del trabajo de investigación, de tesis, del trabajo de suficiencia profesional o del trabajo académico, según corresponda, debidamente firmada; un (01) ejemplar del **EMPASTADO** de acuerdo a la Estructura establecida en el Anexo correspondiente de este Reglamento, y dos (02) CDs (pdf editable), de acuerdo a las características establecidas por la Facultad correspondiente, cuya portada debe contener el nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, nombre de la Facultad, título del Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico; nombre del autor(es), nombre del Asesor; el archivo que contiene el CD debe identificarse únicamente con los códigos siguientes, según sea el caso:

Para Bachiller: **T023_ N° DNI..._B**).

Para Título: **T023_ N° DNI..._T**).

Para Segunda Especialidad Profesional: **T023_ N° DNI..._S**).

Art. 65º El Decano de la Facultad tramitará a las áreas correspondientes el Empastado y los CDs, a fin de que se cumpla con la inscripción en el repositorio de la UNHEVAL.

Art. 66º Concluido con los trámites anteriores, el interesado presentará al Decano de la Facultad los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, el Título Profesional o el Título de Segunda Especialidad Profesional, según corresponda; expediente que será remitida a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, para que en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, emita su pronunciamiento si el interesado cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5º, 9º y 12º, según corresponde; siendo la Comisión la responsable de hacer la verificación minuciosa de los requisitos de cada expediente; de existir observaciones, deberá comunicar al interesado para la subsanación de las mismas. No se continuará con el trámite de los expedientes que contengan observaciones.

Art. 67º Con el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, el Decano deriva el expediente al Consejo de Facultad para su aprobación mediante resolución; luego será derivada, con un plazo mínimo de cinco (5) días, a la Unidad de Grados y Títulos para su verificación;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

posteriormente, los expedientes aptos serán elevados al Vicerrectorado Académico y con opinión favorable será derivado al Rectorado, y finalmente al Consejo Universitario para que se confiera el grado o título, según sea el caso.

Art. 68º En el caso de que existan expedientes de grados o títulos observados por la Unidad de Grados y Títulos, serán devueltos a la Facultad para la subsanación correspondiente.

Art. 69º La Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, es la responsable de registrar los grados o títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la expedición del Diploma, como lo establece el Art. 11º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La obtención del grado de bachiller de modo automático, proseguirá para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios universitarios hasta antes del 31 de diciembre de 2015; no siendo exigible los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e), del Art 4º, e incisos a) y d) del numeral 1, del Art. 5º; asimismo, la Facultad no verificará los incisos b) y d), del numeral 2, del Art. 5º del presente Reglamento; ello en concordancia de lo que establece la primera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto Modificado de la UNHEVAL.

SEGUNDA: Solo se exigirá el requisito de la constancia antiplagio, una vez que la UNHEVAL implemente los programas antiplagio (software) en todas las unidades de investigación de cada Facultad; salvo aquellas facultades que implementen el programa antiplagio de manera gratuito o con sus propios recursos, previo autorización del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de investigación Universitaria.

TERCERA: No podrá ser designado miembro del Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación, del Jurado de Tesis, del Jurado de Trabajo de Suficiencia Profesional el profesor que tenga parentesco con el graduando o titulando hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Tampoco podrán ser designados miembros del Jurado los docentes que se encuentran con licencia por estudios, año sabático, licencia sindical y otros.

CUARTA: La excelencia demostrada en el Trabajo de Investigación, en un Trabajo de Suficiencia Profesional, o en una Tesis de excepcional calidad, además de los destacados antecedentes académicos del interesado, el Jurado hará la propuesta para otorgar al optante una Mención de Honor que justificará por escrito ante el Decano de la Facultad, quien a su vez la someterá a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

QUINTA: En cualquiera de las modalidades de titulación profesional y modalidad de obtención del grado de



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

bachiller, se conformará el Jurado cuyos miembros tendrán la condición de Presidente, Secretario y Vocal, y un Accesitario, quien completarán el respectivo Jurado cuando no asiste alguno de sus miembros titulares, debiendo emitirse en el momento la Resolución correspondiente. Por ninguna razón el acto fijado para el examen o el Acto Público será suspendido por la falta de miembros del Jurado. La inasistencia injustificada de los miembros del Jurado será comunicada a las instancias correspondientes para las acciones que corresponde. El horario de clases no justifica la inasistencia de los miembros del Jurado.

SEXTA: El interesado que fue desaprobado y que optará por un nuevo Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, como lo establece el Art. 63° del presente Reglamento, deberá realizar nuevos pagos según la modalidad.

SÉPTIMA: El uso de fuentes, trabajos y publicaciones, incluidos los propios o los efectuados en colaboración con otros autores, en el Trabajo de Investigación, en la Tesis, en el Trabajo de Suficiencia Profesional, y en el Trabajo Académico, requieren necesariamente de cita expresa, de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual.

OCTAVA: Toda evidencia de fraude en perjuicio de la dignidad de la UNHEVAL será sancionada con la inhabilitación del autor o los autores para obtener el grado de bachiller o título profesional o título de segunda especialidad en la UNHEVAL, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran emprenderse en estos casos.

NOVENA: El trabajo de investigación, la tesis, el trabajo de suficiencia profesional y el trabajo académico son copropiedad de la UNHEVAL y de sus respectivos autores, a partir del momento de su primera presentación. Toda publicación total o parcial deberá contar con la autorización conjunta de los coautores y se deberá hacer constar que ha sido presentada a la UNHEVAL para obtener el bachiller, el título profesional o el título de segunda especialidad. Asimismo, en el empastado deberá consignarse la resolución de designación del Asesor, como uno de los anexos.

DÉCIMA: Cualquier cambio en el tema o título del Trabajo de Investigación, de la Tesis, del Trabajo de Suficiencia Profesional o del Trabajo Académico, debe contar con la aceptación del Asesor y aprobada con Resolución del Decano de la Facultad.

DECIMAPRIMERA: El alumno que tiene aprobado su Proyecto de Tesis puede cambiar por otra modalidad existente para aspirar al título profesional.

DECIMASEGUNDA: El interesado que cuenta con un artículo científico o *short paper* publicado en una revista reconocida, podrá sustentarlo para la obtención del grado o del título.

DECIMATERCERA: El Vicerrectorado de Investigación elaborará la Guía General de Redacción Científica para los trabajos de investigación, tesis, suficiencia profesional, trabajo académico u otros. Posteriormente las facultades, según la naturaleza de su carrera profesional, podrán elaborar las Guías Específicas.

DECIMACUARTA: Los egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, que serán admitidos en la UNHEVAL, teniendo en consideración lo dispuesto en la Resolución del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, del 01.JUL.2020, se sujetarán a lo regulado en el presente Reglamento.

DECIMAQUINTA: Las facultades deberán elaborar y aprobar su Reglamento Específico de Grados y Títulos, y de la Segunda Especialidad Profesional correspondiente, el mismo que se elevará al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico, para su ratificación. Esta acción deberá realizarse en el lapso de treinta (30) días hábiles de aprobado el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución de Consejo Universitario.

SEGUNDA: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Decano de la Facultad en el marco de sus atribuciones señaladas en el presente Reglamento, en el Estatuto de la UNHEVAL y en la Ley Universitaria 30220 y otros dispositivos. En su defecto, serán resueltos por el Vicerrector Académico y, según fuera el caso, por el Consejo Universitario.

TERCERA: Deróguese el Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03 de agosto de 2017, y sus modificatorias; las *Directivas de Cumplimiento de Requisito para Obtener el Grado Académico de Bachiller según Ley Universitaria 30220: Idioma Extranjero o Lengua Nativa, y Trabajo de Investigación*, aprobadas con la Resolución Consejo Universitario N° 0580-2019-UNHEVAL; así como toda aquella resolución que se oponga al presente Reglamento.

CUARTA: El presente Reglamento General de Grados y Títulos de la FCCyF sustituye a cualquier norma o directiva interna sobre la materia, a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución. Cualquier modificación de su articulado requiere acuerdo expreso del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ANEXOS



ANEXO N° 01
ESQUEMA DEL PLAN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Páginas preliminares

Portada

Índice

I. EL PROBLEMA

- 1.1 Formulación del problema
- 1.2 Objetivos de la investigación
- 1.3 Justificación
- 1.4 Limitaciones

II. MARCO DE REFERENCIA

- 2.1 Fundamentos teóricos
- 2.2 Antecedentes del problema
- 2.3 Identificación de las variables

III. MATERIALES Y MÉTODOS

- 3.1 Método de investigación
- 3.2 Técnicas e instrumentos de recolección de información
- 3.3 Población y muestra
- 3.4 Plan de análisis de datos
- 3.5 Guía de trabajo de campo

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1 Recursos humanos
- 4.2 Presupuesto
- 4.3 Cronograma

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA o *Vancouver* y otras que pueden ser definidas por la propia Facultad)

ANEXOS

- Matriz de consistencia



ANEXO N° 02
ESQUEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Páginas preliminares

Portada

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen

Traducción del Resumen en idioma extranjero o lengua nativa

Índice

I. INTRODUCCIÓN (aborda aspectos del problema, las preguntas y los objetivos)

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Fundamentos teóricos

2.2 Antecedentes del problema

2.3 Identificación de las variables

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Método de investigación

3.2 Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.3 Población y muestra

3.4 Plan de análisis de datos

3.5 Guía de trabajo de campo

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación e interpretación de los resultados

4.2 Comparación y discusión de resultados

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA o *Vancouver* y otras que pueden ser definidas por la propia Facultad)

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumento
- Otros



ANEXO N° 03
ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS CUALITATIVA

CARÁTULA

I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Fundamentación del problema de investigación
- 1.2 Formulación del problema de investigación general y específicos.
- 1.3 Formulación del objetivo general y específicos
- 1.4 Justificación
- 1.5 Limitaciones

II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

- 2.1 Marco contextual e institucional
- 2.2 Antecedentes de la investigación
- 2.3 Bases teóricas
- 2.4 Bases conceptuales o Definición de términos básicos
- 2.5 Bases epistemológicas, bases filosóficas y/o bases antropológicas

III. METODOLOGIA

- 3.1 Ámbito
- 3.2 Población
- 3.3 Caracterización de los sujetos a investigar: Muestra teórica
- 3.4 Categorías (que correspondan)
- 3.5 Diseño de estudio
- 3.6 Situación del fenómeno de investigación
- 3.7 Método, técnicas e instrumentos
- 3.8 Procedimiento
- 3.9 Plan de categorización y análisis de datos
- 3.10 Consideraciones éticas

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1 Recursos humanos
- 4.2 Recursos materiales/equipos
- 4.3 Presupuesto
- 4.4 Fuente de financiamiento
- 4.5 Cronograma de actividades

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA o *Vancouver* y otras que pueden ser definidas por la propia Facultad)

ANEXOS

- Matriz de consistencia, Consentimiento informado, Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ANEXO N° 04
ESQUEMA DE TESIS CUALITATIVA

CARÁTULA

CONTENIDO INTERIOR

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen

Traducción del Resumen en idioma extranjero o lengua nativa

Índice

Introducción

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Fundamentación del problema de investigación
- 1.2 Formulación del problema de investigación general y específicos.
- 1.3 Formulación de objetivos generales y específicos
- 1.4 Justificación
- 1.5 Limitaciones

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

- 2.1 Marco contextual e institucional
- 2.2 Antecedentes de la Investigación
- 2.3 Bases teóricas
- 2.4 Bases Conceptuales
- 2.5. Bases epistemológicas o Bases filosóficas o Bases antropológicas

CAPÍTULO III. MARCO METODOLOGICO

- 3.1 Ámbito
- 3.2 Población
- 3.3 Diseño de estudio
- 3.4 Matriz de categorías
- 3.5 Métodos, Técnicas e instrumentos
- 3.6 Análisis de Datos
- 3.7 Consideraciones éticas

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSION (según corresponde)

- 4.1 Análisis de discurso o contenido
- 4.2 Análisis de familias o categorías
- 4.3 Análisis de Topologías
- 4.4 Teorías Implícitas

CAPÍTULO V. APROXIMACION CONCEPTUAL DEL FENOMENO DE ESTUDIO (opcional)

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA o *Vancouver* y otras que pueden ser definidas por la propia Facultad)

ANEXOS (Numerados correlativamente: Anexo 01, Anexo 02, Anexo 03, etc.)

- Fotos, documentos
- Matriz de Discurso
- Consentimiento informado
- Instrumentos

NOTA BIOGRÁFICA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ACTA DE DEFENSA DE TESIS
AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA

ANEXO 05
ESQUEMA DE PROYECTO DE TESIS CUANTITATIVA

CARÁTULA, debe contener lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

(LOGO DE LA UNHEVAL)

PROYECTO DE TESIS

TÍTULO DEL PROYECTO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TESISTA(S): Nombres y apellidos

ASESOR(A): Mg. o Dr. Nombres y apellidos

HUÁNUCO – PERÚ
202....

ÍNDICE

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Fundamentación del Problema
- 1.2 Formulación del Problema
 - 1.2.1 Problema general
 - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 Formulación de Objetivos
 - 1.3.1 Objetivo general
 - 1.3.2 Objetivos específicos
- 1.4 Justificación
 - 1.4.1 Justificación teórica
 - 1.4.2 Justificación metodológica



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

1.4.3 Justificación práctica

1.5 Delimitaciones

1.5.1 Delimitación espacial

1.5.2 Delimitación temporal

1.6 Formulación de Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

1.6.2 Hipótesis específicas

1.7 Variables y Definición Teórica

1.8 Operacionalización de Variables (Variables, dimensiones, indicadores)

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.2 Bases Teóricas

2.3 Definición de Términos Básicos

2.4 Bases Epistemológicas

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Ámbito

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

3.2.2 Muestra

3.3 Nivel y Tipo de Estudio

3.3.1 Nivel de Estudio

3.3.2 Tipo de Estudio

3.4 Diseño y Esquema de Investigación

4.3.1 Diseño de investigación

4.3.2 Esquema de investigación

3.5 Métodos

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1 Técnicas

3.6.1 Instrumentos

3.7 Validación y Confiabilidad del Instrumento

3.8 Procesamiento de Datos

3.9 Tabulación, Análisis e Interpretación

3.9.1 Procesamiento de datos

3.9.2 Presentación de datos

3.10 Consideraciones Éticas

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1 Recursos Humanos

5.2 Recursos Materiales

5.3 Servicios

5.4 Presupuesto

5.5 Financiamiento

5.6 Cronograma de Actividades

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

REGLAS GENERALES PARA EL PROYECTO DE TESIS

- El título de investigación no debe exceder a treinta (30) palabras.
- En las referencias bibliográficas usar el estilo American Psychological Association (APA)
Márgenes: el izquierdo es 4,0 cm; el superior, derecho e inferior es 2,5 cm.
- Las partes generales del proyecto: carátula e índice se numerará con números romanos en minúscula (i, ii, iii, etc.) en el margen superior derecho, a excepción de la **carátula**, y el título de **índice** el cual **no tendrá numeración física**.
- La numeración del contenido del proyecto se continuará con números arábigos (...4, 5, 6, etc.) en el margen superior derecho, desde el título I.
- Los títulos (**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, II. HIPÓTESIS Y VARIABLES, III. MARCO TEÓRICO, etc**) serán con fuente Times New Roman, tamaño 12.
- El contenido del proyecto será con fuente Times New Roman, tamaño 12.
- El contenido del proyecto será con interlineado 1.5



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ANEXO 06
ESQUEMA DE TESIS CUANTITATIVA

CARÁTULA, debe contener lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

(LOGO DE LA UNHEVAL)

TÍTULO DE LA TESIS

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TESISTA(S): Nombres y apellidos

ASESOR(A): Mg. o Dr. Nombres y apellidos

HUÁNUCO – PERÚ
202.....

Hoja de respeto

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del Problema

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Formulación de Objetivos

1.3.1 Objetivo general

1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación teórica

1.4.2 Justificación metodológica

1.4.3 Justificación práctica



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

- 1.5 Delimitaciones
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal
- 1.6 Formulación de Hipótesis
 - 1.6.1 Hipótesis general
 - 1.6.2 Hipótesis específicas
- 1.7 Variables y Definición Teórica
- 1.8 Operacionalización de variables (Variables, dimensiones, indicadores)

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes de la Investigación
- 2.2 Bases Teóricas
- 2.3 Definición de Términos Básicos
- 2.4 Bases Epistemológicas

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

- 3.1 Ámbito
- 3.2 Población y Muestra
 - 4.4.1 Población
 - 4.4.2 Muestra
- 3.3 Nivel y Tipo de Estudio
 - 4.1.1 Nivel de estudio
 - 4.1.2 Tipo de estudio
- 3.4 Diseño y Esquema de Investigación
 - 3.4.1 Diseño de investigación
 - 3.4.2 Esquema de investigación
- 3.5 Métodos
- 3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos
 - 4.5.1 Técnicas
 - 4.5.2 Instrumentos
- 3.7 Validación y Confiabilidad del Instrumento
- 3.8 Procesamiento de Datos
- 3.9 Tabulación, Análisis e Interpretación
 - 3.9.1 Procesamiento de datos
 - 3.9.2 Presentación de datos
- 3.10 Consideraciones Éticas

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- 4.1 **Resultados**
 - 4.1.1 Resultados del trabajo de campo
 - 4.1.2 Contrastación o prueba de hipótesis
- 4.2 **Discusión**

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Consentimiento informado
- Instrumento
- Validación del instrumento

REGLAS GENERALES PARA LA TESIS

- El título de investigación no debe exceder a treinta (30) palabras.
- El resumen debe ser conciso y coherente (máximo 250 palabras o una página) conteniendo: objetivo o propósito, metodología, resultados y conclusión principal, de manera corrida, además de palabras claves (de tres a seis palabras, no incluidas en el título).
- El abstract es la traducción del resumen al idioma inglés.
- En el contenido y las referencias bibliográficas usar el estilo APA
- Márgenes: el izquierdo es 4,0 cm; el superior, derecho e inferior es 2,5 cm.
- Las partes generales de la tesis: **carátula, hoja de respeto, dedicatoria, agradecimiento, resumen, abstract, índice e introducción** se numera con números romanos en minúscula (i, ii, iii, etc.) en el margen superior derecho, a excepción de la **carátula**, el cual **no tendrá numeración física**.
- La numeración del contenido de la tesis se continuará con números arábigos (...4, 5, 6, etc.) en el margen superior derecho, desde el Capítulo I.
- Los capítulos en mayúsculas serán con fuente Times New Roman, tamaño 12.
- El contenido de la tesis será con fuente Times New Roman, tamaño 12.
- El contenido de la tesis será con interlineado 2,0

ANEXO N° 07
ESQUEMA PARA EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PÁGINAS PRELIMINARES:

Portada

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen

Traducción del Resumen en idioma extranjero o lengua nativa

Introducción

Índice

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO

1.1 Referencia histórica de la entidad.

1.2 Explicación del cargo o puesto de trabajo.

1.3 Propósitos del puesto (objetivos, retos)

1.4 Limitaciones u obstáculos

1.5 Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo.

CAPITULO II: MARCO SITUACIONAL DEL PROBLEMA

2.1 Diagnóstico del problema

2.2 Descripción de la realidad problemática identificada

CAPITULO III: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

3.1 Antecedentes conceptuales.

3.2 Teorías

3.3 Implicaciones prácticas

CAPITULO IV: COMPETENCIAS PROFESIONALES

4.1 Plan de acción

4.2 Aportes en la solución del problema

4.2 Resultados

CONCLUSIONES**RECOMENDACIONES****REFERENCIAS****ANEXOS Y APÉNDICE**

ANEXO N° 08**ESTRUCTURA DE LA CARÁTULA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE _____

ESCUELA PROFESIONAL DE _____

CARRERA PROFESIONAL DE _____

El logotipo de la UNHEVAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN

(asignar la denominación de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD)

EGRESADO:

(nombres y apellidos)

ASESOR:

(nombres y apellidos)

HUÁNUCO – PERÚ

(año de la sustentación)

ANEXO N° 09

**ESTRUCTURA DE LA CARÁTULA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE _____

ESCUELA PROFESIONAL DE _____

CARRERA PROFESIONAL DE _____

El logotipo de la UNHEVAL

TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE

(asignar la denominación de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD)

NOMBRES Y APELLIDOS

ASESOR:

(nombres y apellidos)

HUÁNUCO – PERÚ

(año de la sustentación)